



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO **DGBEH/018/2025**, POR LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO** REPRESENTADO POR EL C. **MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, EN LO SUCESIVO **"EL BACHILLERATO"**, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA **MANUEL SERAFÍN IBARRA HERNÁNDEZ**, EN ADELANTE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ MISMO, CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2025 **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **DGBEH/018/2025** CUYO OBJETO ES EL **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS**, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATO"**.
- **"LAS PARTES"** CONVINIÉRON EN QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO POR LAS PARTES EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA **SEXTA** DE **"EL CONTRATO"**.
- EN LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DE **"EL CONTRATO"** SE ESTABLECIÓ QUE: **"EL BACHILLERATO"** CUBRIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD DE \$147,116.90 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 90/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IVA, DANDO UN TOTAL DE \$170,655.60 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), DE LA SIGUIENTE MANERA: EL MES DE AGOSTO SE PAGARÁ PROPORCIONALMENTE POR EL PERIODO DEL 14 AL 31 DE AGOSTO DE 2025, POR UN MONTO DE \$17,806.55 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 55/100 M.N.), MÁS EL 16% DE IVA, DANDO UN TOTAL DE \$20,655.60 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.). A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL MES DE ENERO DE 2026 SE PAGARÁ UN MONTO DE \$25,862.07 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IVA, DANDO UN TOTAL DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE PAGARÁ DE MANERA MENSUAL. MISMOS QUE SERÁN CUBIERTOS EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA NUMERO 1127083808, CON CLABE INTERBANCARIA 072 290 011 270 838 088, CORRESPONDIENTE AL BANCO BANORTE, A FAVOR DE MANUEL SERAFIN IBARRA HERNANDEZ.

EL PAGO SE REALIZARÁ A MES VENCIDO POR EL SERVICIO PRESTADO, **"EL PROVEEDOR"** ESTARÁ OBLIGADO A LA ENTREGA DEL CFDI, MEDIANTE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS EN TERMINACIÓN (XML Y PDF) A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: facturas@bachillerato-hgo.edu.mx, Y DE FORMA IMPRESA, ACOMPAÑADA DEL REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL,



REPORTE DE ENTREGA DE MATERIAL, ASÍ COMO UNA BITÁCORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A ENTERA SATISFACCIÓN, MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS EN LA SUBDIRECCIÓN ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL "BACHILLERATO" UBICADA EN CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO. EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, LO ANTERIOR PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, SI NO EXISTIERE INCONVENIENTE AL RESPECTO, **"EL BACHILLERATO"** REALIZARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LO PREVIAMENTE SEÑALADO.

"AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA. ASÍ MISMO, RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO PACTADO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS LOS GASTOS QUE, POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE BIENES PUDIERAN GENERARSE, LOS CUALES SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" Y BAJO SU RESPONSABILIDAD.

- QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA REFERENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LA PARTIDA 358001 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS", PARA HACER FRENTE AL PAGO QUE SE GENERE RESPECTO A LA MODIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- EL PRESENTE CONVENIO ESTÁ REGULADO POR EL ARTÍCULO 69 PARRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y ARTÍCULO 85 DE SU REGLAMENTO; PRECEPTOS LEGALES QUE FACULTAN A **"EL BACHILLERATO"** PARA MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, TAL COMO SUCEDE EN EL CASO PARTICULAR.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL BACHILLERATO"

I.1.- QUEDAN SIN MODIFICACIONES LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN "EL CONTRATO".

I.2.- QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL **C. MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 11, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE CREA AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.3.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17 SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO, C.P. 42160., TELÉFONO (771) 7183237 EXT 107.**



I.4.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **BEH070219AK6**.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

II.1.- QUEDAN SIN MODIFICACIONES LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN "EL CONTRATO".

II.2.- QUE EL PROVEEDOR ES UNA PERSONA FISICA, DE NOMBRE MANUEL SERAFÍN IBARRA HERNÁNDEZ, DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE 36 AÑOS DE EDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.3.- QUE ESTA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE HA DECLARADO PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES, REGLAS Y RESOLUCIONES FISCALES.

II.4.- QUE "EL PROVEEDOR" TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR, ASÍ COMO OBLIGARSE PARA PROVEER LOS SERVICIOS A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ MISMO MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO POR LO CUAL ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DE "EL CONTRATO" PRINCIPAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE REQUIERE AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO POR UN IMPORTE TOTAL DE **\$60,000.00** (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IVA, CANTIDAD QUE CONSIDERA EL SERVICIO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO PRINCIPAL., EL CUAL SE PAGARÁ EN DOS PARCIALIDADES DE \$25,862.07 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IVA, DANDO UN TOTAL DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SERÁN CUBIERTOS EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA NUMERO 1127083808, CON CLABE INTERBANCARIA 072 290 011 270 838 088, CORRESPONDIENTE AL BANCO BANORTE, A FAVOR DE MANUEL SERAFIN IBARRA HERNANDEZ.



DE IGUAL MANERA SE CONSIDERA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR 2 (DOS) MESES MÁS, AL PERIODO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO PRINCIPAL, EL CUAL SERÁ DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2026.

SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, SALVO LAS MODIFICACIONES EXPRESAMENTE PACTADAS EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUBSISTEN TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO **DGBEH/018/2025** DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

TERCERA.- “EL BACHILLERATO” Y “EL PROVEEDOR” RECONOCEN QUE, EN LA CELEBRACIÓN Y REDACCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO.

CUARTA.- JURISDICCIÓN: EN CASO DE CONTROVERSIA, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, **“LAS PARTES”** DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE RATIFICAN Y FIRMAN EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2026.

EL BACHILLERATO




MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

EL PROVEEDOR



C. MANUEL SERAFIN IBARRA HERNÁNDEZ

TESTIGOS



L.A. JESÚS HERNÁNDEZ NAHLE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



MTRO. JOSÉ SEBASTIÁN MALDONADO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



**LIC. THOMAS GILBERTH GUERRERO ESTRADA
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
Y NORMATIVIDAD**

Última hoja del Convenio Modificatorio por el Servicio de limpieza y manejo de desechos, que celebran por una parte el Bachillerato del Estado de Hidalgo, representado por el Mtro. Elías Cornejo Sánchez, en su carácter de Director General, y por la otra, la persona física Manuel Serafín Ibarra Hernández, en su carácter de proveedor.